



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 10 de Octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria N° 23-2019-CP-MPSCH de fecha 9 de Octubre de 2019, aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, respecto al procedimiento denominado: Alquiler de Maquinaria, Código 5.27 – Acápites: Pago de derecho de alquiler por hora de Tractor Agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia; correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 40.1 del Artículo 40, señala que los procedimientos administrativos y requisitos se establecen, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal; los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2007-MPSCH, de fecha 28 de diciembre del 2007, el Concejo Municipal aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, es competencia del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a lo establecido en el numeral 9) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha atribución municipal está concordada con el primero y segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política del Perú;

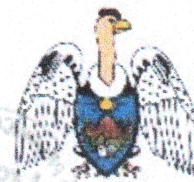
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Octubre de 2016, el Concejo Municipal aprobó la modificación del pago de derecho de alquiler por hora de Tractor Agrícola, el cual se estableció en 1.00% de la UIT equivalente a S/. 42.00 (Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), por lo que se hace necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), respecto al procedimiento denominado: Alquiler de Maquinaria, Código 5.27;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco, con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO DENOMINADO: ALQUILER DE MAQUINARIA, CÓDIGO 5.27 – ACÁPITE: PAGO DE DERECHO DE ALQUILER POR HORA DE TRACTOR AGRÍCOLA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, referente al procedimiento denominado: Alquiler de Maquinaria, Código 5.27 – Acápites: Pago de derecho de alquiler por hora de Tractor Agrícola.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el derecho de pago de alquiler por hora de Tractor Agrícola en 1.00% de la UIT, equivalente a S/. 42.00 (Cuarenta y Dos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y la Unidad de Control Patrimonial, cumplan con la presente disposición, debiendo adoptar las acciones correspondientes para su adecuada aplicación, salvaguardando los intereses de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE toda Norma Municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipto
ALCALDE